Fecha de elaboración de la solicitud:	30	de	abril	del	2026
Dependencia: Secretaría de Desarrollo Comunitario, Ambiental y Rural					
Estudio Previo No: CMC2026-181					

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

1.1 QUÉ SE NECESITA Y JUSTIFICACIÓN:

La administración Municipal, Anorí "Hagámoslo Juntos" dentro de su Plan de Desarrollo promueve la dignificación de los ciudadanos como eje fundamental del progreso local, para ello contempla diferentes líneas estratégicas con diferentes programas, proyectos e indicadores articulados entre sí, permitiendo, la consolidación de un Anorí comunitario, así mismo, y en este caso en particular se requiere satisfacer la necesidad de suministrar los servicios de alimentación, hospedaje, souvenirs y logística para el correcto desarrollo de las actividades, talleres, encuentros formativos, capacitaciones y eventos que se realicen en el marco de los programas y proyectos de educación ambiental y desarrollo comunitario enfocados en fortalecer las estrategias de participación de la Secretaría de Desarrollo Comunitario, Ambiental y Rural del municipio de Anorí.

El Municipio de Anorí, es una entidad territorial, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que lo señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Teniendo en cuenta que el artículo 2° de la Constitución Política de 1991, consagra como fines esenciales del estado: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

De igual manera, el Artículo 209 de la Constitución Política establece que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Así mismo, en el Artículo 311 se menciona que "el Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Por otro lado, es deber de las entidades estatales realizar estudios previos para describir la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Programa de Gobierno y/o Plan de Desarrollo Municipal, del beneficio que obtendrá la comunidad y del cumplimiento de los fines estatales

El Municipio de Anorí, es una entidad territorial, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que lo señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio, al igual que los procesos ocasionados desde el aseguramiento y Salud Pública entre otros entes de salud a nivel Nacional, Departamental y municipal.

Teniendo en cuenta la Política Nacional de Educación Ambiental –PNEA que tiene como objetivo *"proporcionar un marco conceptual y metodológico básico, que, desde la visión sistémica del ambiente y la formación integral de los seres humanos, oriente las acciones que en materia de educación ambiental se adelanten en el país, en los sectores formal, no formal e informal."* (SINA, 2002).

La Política Nacional de Educación Ambiental hace énfasis puntual en la crisis ambiental, el empobrecimiento de las poblaciones y crisis de valores, asuntos de las agendas centrales de países pobres y ricos. Todo parece indicar que la solución de los problemas, o al menos la posibilidad de contribuir en buena medida a ella, debe partir de la necesidad de consolidar una nueva cultura participativa ambiental, espacio en el cual la educación tendría que ser reconocida y valorada como un dispositivo clave, es por esto, que la Educación Ambiental al referirse al nuevo ciudadano o al cambio cultural permite iniciar el camino de una reinvención colectiva de las formas de hacer la gestión, de organizar la planeación, de ejecutar las diversas actividades en pro del desarrollo ambiental en el municipio y en el plano más general, seguir acompañando y formando a través de otras maneras el relacionamiento e interacción entre los individuos y los colectivos de una comunidad y, de estos con el sistema natural, en el cual desarrollan su vida, de forma más equilibrada y armónica.

En este sentido, la Ley 1549 de 2012, *"Por la cual se fortalece la institucionalización de la política nacional de educación ambiental y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial",* en su artículo primero, define la educación ambiental como:

> *" (…) un proceso dinámico y participativo, orientado a la formación de personas críticas y reflexivas, con capacidades para comprender las problemáticas ambientales de sus contextos (locales, regionales y nacionales). Al igual que para participar activamente en la construcción de apuestas integrales (técnicas, políticas, pedagógicas y otras), que apunten a la transformación de su realidad, en función del propósito de construcción de sociedades ambientalmente sustentables y socialmente justas"*

La Política Nacional de Educación Ambiental -PNEA-, busca la incorporación de la educación ambiental en el desarrollo local, su transversalización en todos los escenarios

educativos, el acercamiento investigativo que permita la comprensión de los problemas ambientales como asuntos de interés, así como el desarrollo de acciones e iniciativas que pretendan generar impactos y transformaciones positivas desde los diferentes actores regionales (desde los diversos escenarios de construcción de la sociedad) no sólo desde los mecanismos propios de las dinámicas socioculturales.

Por eso, para los procesos de acompañamiento de Educación Ambiental, es importante brindar espacios de formación, talleres, capacitaciones que permitan fortalecer los conocimientos de los diferentes dinamizadores ambientales en el territorio, que servirá de base para implementar iniciativas y acciones en pro de la conservación y la protección de todo el patrimonio natural y ambiental de Anorí.

En este contexto, la administración municipal de Anorí, ha determinado que la participación en cultura y educación ambiental deben tener una continuidad en el fortalecimiento de los procesos, para seguir acompañando a los diferentes actores en torno a la gestión ambiental, con base en la participación ciudadana, la apropiación y las alternativas para mitigar el riesgo climático, teniendo en cuenta la alineación estrategia, la voluntad de las partes, la corresponsabilidad de la Alcaldía en el desarrollo de los procesos de educación ambiental, que permite dar continuidad a los procesos adelantados en el marco de los mandatos de Ley, los retos del ambientales y las metas establecidas en el plan de acción.

Así mismo, es importante mencionar que el municipio de Anorí cuenta con gran riqueza de flora y fauna, siendo reconocido incluso a nivel internacional por las diferentes especies que se encuentran en el territorio. No obstante, se presentan retos, pues la minería y la ganadería extensiva, entre otros factores, ayudan a generar impactos ambientales negativos.

Es por lo anterior, que la Secretaría de Desarrollo Comunitario, Ambiental y Rural del municipio de Anorí, en aras de garantizar el cumplimiento del Plan de Desarrollo y demás lineamientos normativo, pretende realizar capacitaciones y encuentros formativos grupales, los cuales consisten en un conjunto de actividades teórico – prácticas o iniciativas en cada uno de los contextos que están orientados a brindar herramientas de acuerdo a las problemáticas ambientales identificadas, buscando generar transformaciones significativas, ampliar los conocimientos, habilidades y actitudes que les permita a los diferentes dinamizadores ambientales de la zona urbana y rural, participar activamente como actores socio-ambientales en sus territorios, estos encuentros de formación, fortalecen la incidencia administrativa y su población objeto se basa en niños, niñas, adolescentes, adultos, mesas temáticas, mujeres, Juntas de Acción Comunal, comunidad educativa, mineros, asociaciones y comunidad en general.

Así las cosas, se hace necesario para la Secretaría, poder garantizar una logística integral, de acuerdo con el tipo de actividad o evento que se realice en el marco del cumplimiento de las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Municipal, para dar atención oportuna y eficaz a la comunidad ambiental, minera, educativa, comunitaria y en general, a los actores que promueven o que hacen parte de la cultura ambiental y el cuidado del medio ambiente en el municipio de Anorí.

Por lo anteriormente expuesto se realiza este proceso contractual de manera independiente en la entidad. El Municipio de Anorí, es una entidad territorial, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que lo señalen la Constitución y la Ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

El artículo 2° de la Constitución Política consagra que son fines esenciales del Estado "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivenciapacífica y la vigencia de un orden justo*".

Así mismo, el artículo 209 Superior establece que "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*".

En concordancia con lo anterior, el artículo tercero de la Ley 80 de 1993 establece que "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividadde los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*".

El Municipio de Anorí, cuenta con su Plan de Desarrollo "ANORI, HAGÁMOSLO JUNTOS 2024-2027", y proyectado en su Línea Estratégica número 2: Hagámoslo juntos Para el desarrollo Sostenible, programa: ambiente sostenible, y el indicador de bienestar estrategias de participación en cultura ambiental, tiene como objetivo implementar herramientas que permitan reconocer de manera especial la parte ambiental como componente social y vital, no solo para los seres humanos sino para todos los seres vivos del planeta, la protección y conservación de la biodiversidad y de los ecosistemas del municipio de Anorí, teniendo en cuenta que es un "Tesoro Biodiverso".

El Plan de Desarrollo en su Línea Estratégica número 2: Hagámoslo juntos Para la Sostenibilidad, en el programa: ambiente sostenible y en el indicador de bienestar Inversión per cápita en conocimiento, reducción del riesgo y gobernabilidad plantea como indicadores de producto:

- Sistemas de alertas tempranas para la gestión del riesgo de desastres diseñados.
- Campaña de monitoreo de calidad del aire realizadas.
- Campañas de monitoreo de ruido.

Así mismo, la Línea Estratégica número 4: "Administración Transparente y Convergencia Territorial", en el programa: "Por una Administración cercana, por la promoción de la participación comunitaria y su incidencia en la gestión pública", y específicamente en el indicador "Estrategias de promoción a la participación ciudadana implementadas", guarda relación directa con la necesidad de adelantar procesos contractuales orientados a la

prestación de servicios logísticos y suministro de alimentación, toda vez que dichas actividades permiten garantizar el adecuado desarrollo de espacios de participación, concertación, socialización y fortalecimiento comunitario impulsados por la administración municipal.

En este sentido, la contratación de logística y alimentación constituye un apoyo fundamental para la ejecución de jornadas, mesas de trabajo, encuentros comunitarios, capacitaciones, socializaciones institucionales y demás actividades participativas que buscan promover la interacción entre la ciudadanía y la administración pública, facilitando la asistencia, permanencia y participación activa de los diferentes actores sociales y comunitarios del territorio.

De igual manera, estas acciones contribuyen al fortalecimiento de los principios de transparencia, inclusión y gobernanza territorial, permitiendo generar escenarios adecuados para el diálogo ciudadano, la construcción colectiva de soluciones y el fortalecimiento de la confianza institucional, en concordancia con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y los objetivos de fortalecimiento de la participación comunitaria y su incidencia en la gestión pública.

Con lo anterior, se busca consolidar los diferentes procesos y estrategias que tiene a cargo la Secretaría de Desarrollo Comunitario, Ambiental y Rural, en materia de Educación Ambiental, conservación del patrimonio natural y fortalecimiento comunitario.

Por otro lado, es deber de las entidades estatales realizar estudios previos para describir la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, del beneficio que obtendrá la comunidad y del cumplimiento de los fines estatales.

En resumen, la Administración Municipal busca generar esfuerzos en pro de la consecución de los fines esenciales del Estado, en concordancia con los principios de la función Administrativa, aportando a la consolidación de una cultura ambiental y comunitaria, además de garantizar estrategias que promuevan la participación efectiva en los diferentes espacios.

Es por todo lo anterior, que el Municipio de Anorí con base en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 requiere celebrar un contrato de Mínima Cuantía con un proveedor idóneo que garantice una logística integral para los asistentes a las actividades y eventos enmarcados en los programas y proyectos de Educación Ambiental y Comunitaria en el Municipio de Anorí.

1.1.1 UBICACIÓN DEL PROCESO EN EL PLAN DE DESARROLLO

Teniendo en cuenta lo descrito anteriormente la Secretaría de Desarrollo Comunitario, Ambiental y Rural para dar cumplimiento a la Constitución Nacional y a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y lo contenido en el Plan de Desarrollo Nacional, y Plan de Desarrollo Municipal “Hagámoslo Juntos” 2024 - 2027, contempla en su Línea Estratégica número 2: Hagámoslo juntos Para

la Sostenibilidad, programa: ambiente sostenible, indicador de bienestar: estrategias de participación en cultura ambiental.

Además, incluye en esta línea estratégica 2: Hagámoslo juntos para la sostenibilidad, programa Ambiente Sostenible, el indicador de bienestar Inversión per cápita en conocimiento, reducción del riesgo y gobernabilidad, específicamente estableciendo en los indicadores de producto:

- Servicio de Asistencia Técnica Agropecuaria dirigida a pequeños productores
- servicio de apoyo en la formulación y estructuración de proyectos
- servicio de apoyo para la seguridad alimentaria

También la Línea Estratégica número 4: “Administración Transparente y Convergencia Territorial”, en el programa: “Por una Administración cercana, por la promoción de la participación comunitaria y su incidencia en la gestión pública”, y específicamente en el indicador “Estrategias de promoción a la participación ciudadana implementadas”.

Y las demás disposiciones legales vigentes plasmadas en el plan de desarrollo 2024-2027

1.2 COMPETENCIA DEL ORGANISMO PARA ADELANTAR EL PROCESO

En ejercicio de las facultades y deberes legales establecidas en la Constitución Política, ley 136 de 1994 actualizada en la ley 1551 de 2012 y demás decretos reglamentarios, le corresponde al REPRESENTANTE LEGAL del ente territorial delMunicipio de Anorí realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que requieran para asegurar el cumplimiento de los objetivosy funciones de la entidad.

2. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALOJAMIENTO, LOGÍSTICA, ALIMENTACIÓN PREPARADA y SOUVENIRS PARA EL DESARROLLO DE ENCUENTROS FORMATIVOS, TALLERES, CAPACITACIONES, EVENTOS Y DEMÁS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO AMBIENTAL Y RURAL DEL ANORÍ, ANTIOQUIA.

2.2 ALCANCE

El Municipio de Anorí entendido en toda su jurisdicción, ajustado al Plan de Desarrollo requiere adelantar proceso de contratación que consiste en la selección de un proveedor idóneo para garantizar el suministro, además que cumpla con las condiciones necesarias para presta el servicio de logística integral que incluye alimentación, hospedaje, transporte, logística y souvenirs a todo costo, para el correcto desarrollo de las actividades, encuentros

formativos, talleres, capacitaciones y/o eventos en aras de garantizar y hacer efectivo el cumplimiento de los proyectos y programas que se desarrollan en la Secretaria de Desarrollo Comunitario Ambiental y Rural del Municipio de Anorí, enfocado principalmente en fortalecer la Educación Ambiental y Desarrollo Comunitario por medio de estrategias para la participación y la consolidación de una cultura ambiental y social.

Las actividades deberá realizarlas siguiendo los lineamientos y orientaciones que le realice el Municipio de Anorí y en aplicación de los procedimientos y manuales que para el efecto haya adoptado la Entidad.

Alcance 1: Suministrar alimentación con las prácticas higiénicas necesarias, evitando la contaminación de los alimentos, superficies de contacto y materiales de envase.

Alcance 2: Suministrar las cantidades requeridas según la necesidad y teniendo en cuenta la descripción de cada producto en la ficha técnica.

Alcance 3: Despachar el suministro de alimentación de forma oportuna en el momento requerido por el supervisor sea en la zona urbana o rural del municipio.

Alcance 4: Despachar los alimentos que son para consumo externo en material biodegradable.

Alcance 5: Presentar informe con soporte fotográfico, donde se relacionen los diferentes suministros al momento de solicitar cuenta de cobro.

Alcance 6: Suministrar de manera correcta lo requerido para cada evento en temas logísticos.

Alcance 7: Garantizar la disponibilidad de hospedaje y transporte cuando se requiera, cumpliendo para el primer aspecto con todas las condiciones de higiene y para el segundo la portabilidad de SOAT, tecno mecánica, pólizas de seguro y demás que exige la ley colombiana para el transporte de pasajeros.

Alcance 8: Suministrar de manera correcta los souvenirs y demás que se soliciten de acuerdo con la ficha técnica.

2.3 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS:

2.3.1 IDONEIDAD DEL PROVEEDOR

Podrán participar en el proceso de contratación solo aquellos proponentes cuyo objeto social esté relacionado directamente con el bien o servicio requerido por la Administración Municipal. Lo anterior aplica para cada uno de los integrantes de Uniones Temporales, Consorcios u otras formas de asociación.

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

A. Individualmente como: a) personas naturales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

2.3.2 EXPERIENCIA

Aportar mínimo dos (2) certificados de experiencia relacionados con el objeto del contrato cuya sumatoria sea igual o superior a veintiocho (28) SMLMV.

3. REQUISITOS

Se deberán aportar los siguientes requisitos habilitantes en el SECOP II

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURIDICO	Carta de presentación de la propuesta.	Diligenciar formato
	Acta de conformación de la Unión Temporal, Consorcios u otra	En caso de aplicar
	Autorización de la junta o asamblea de socios	En caso de aplicar
	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social.	*Las personas naturales deben acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.* *Las personas jurídicas deben diligenciar y firmar el formato, este debe ser firmado por el Revisor Fiscal o contador, quien deberá aportar cédula, Tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia y Certificado de Vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente)*

		Los documentos deben ser entregados con fecha de expedición menor a 30 días.
	Certificación Responsabilidad Fiscal, *del proponente y del representante legal,*	Fecha de expedición inferior a 30 días
	Certificado de no sanciones o incumplimiento	Diligenciar formato
	Certificado de medidas correctivas	Fecha de expedición inferior a 30 días
	Certificados de antecedentes judiciales	Fecha de expedición inferior a 30 días
	Certificado de antecedentes disciplinarios *del proponente y del representante legal.*	Fecha de expedición inferior a 30 días
	Certificado de Existencia y Representación Legal o matricula mercantil, cuya actividad económica debe tener relación directa con el objeto del contrato.	Fecha de expedición inferior a 30 días
	Fotocopia Registro Único Tributario (RUT).	Aportar con fecha de impresión menor a 30 días. *El documento se debe aporta de la persona jurídica y del representante legal.*
	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades	Formato diligenciado y firmado
	Fotocopia cédula ciudadanía representante legal	Aportar copia legible
	Compromiso Anticorrupción	Formato diligenciado y firmado
	Certificado de registro de deudores morosos alimentarios	Fecha de expedición inferior a 30 días

	(REDAM) *del representante legal.*	
	Certificado Bancario	*Aportarlo no mayor a 30 días.*
	Certificado donde conste situación militar definida	*Aportar Copia Legible en caso de aplicar*
	Paz y Salvo Municipal	*Aportarlo no mayor a 30 días.*
	Certificado del curso de Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, Ley 2016 de 2020.	*Aportar copia del certificado expedido por la entidad (Función Pública).*
TÉCNICO	Propuesta Económica donde se especifique el valor definitivo a ofertar por unidad y valor total de la propuesta teniendo en cuenta el plazo de ejecución. El valor debe ser en letras y números.	Formato diligenciado y firmado
	Cumplimiento de las especificaciones técnicas.	Formato diligenciado y firmado
EXPERIENCIA	Aportar máximo Dos (02) certificado de experiencia relacionado con el objeto del contrato cuya sumatoria sea igual o superior a veintiocho (28) SMMLV	Aportarlo de acuerdo con numeral 4.5 de la invitación

4. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Según lo Estandarizada Internacional de Bienes y Servicios para el Comercio Electrónico (UNSPSC de Naciones Unidas), a continuación, se identifican los servicios a adquirir según el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios:

TABLA 1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto el presente contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo los segmentos 90, y 50 con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO	
50000000	50190000	50191500	50191505	Sopas o sudados preparados fresco
		50192800	50192801	Pasteles de sal frescos
		50193200	50193201	Ensalada fresca preparada
		50192600	50192601	Papas preparadas frescas o arroz o pasta o relleno
		50192500	50192501	Emparedados frescos
		50190000	50190001	Postres preparados
	50110000	50111500	50111513	Carne, mínimamente procesada, sin aditivos
		50111500	50111514	Cerdo, mínimamente procesada, sin aditivos
		50111500	50111515	Pollo, mínimamente procesada, sin aditivos
	50200000	50202300	50202305	Jugo Fresco
		50202300	50202307	Bebidas de chocolate o malta u otros
		50202300	50202306	Refrescos
	50130000	50131600	50131609	Huevos preparados
		50131800	50131801	Queso natural
		50131700	50131701	Productos de leche o mantequilla frescos
	50160000	50161500	50161511	Chocolate o sustituto de chocolate
	50180000	50181900	50181901	Pan fresco
		50182000	50182001	Ponqués pasteles o bizcochos frescos
80000000	80110000	80111600	80111623	Servicios temporales de compra y de logística.
90000000	90100000	90101600	90101603	Servicios de Catering
20000000	20100000	20102300	20102301	Transporte de personal
93000000	93130000	93131600	93131608	Servicio de suministro de alimentos
	93110000	93111500	93111501	Hoteles

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	PRODUCTO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA
1	**DESAYUNO 1** **Proteína 1:** huevo cocido, frito o revuelto **Proteína 2:** queso, quesito o cuajada **Carbohidrato:** arepa o pan, o galletas o buñuelo **Bebida:** chocolate, café, café con leche o aguapanela	1	Unidad
2	**DESAYUNO 2** **Proteína 1:** huevo cocido, frito o revuelto **Proteína 2:** carne de res o cerdo o pollo o chicharrón **Proteína 3:** queso, quesito o cuajada **Carbohidrato 1:** arepa o pan, o galletas o buñuelo **Carbohidrato 2: a**rroz, calentado **Bebida:** chocolate, café, café con leche o aguapanela	1	Unidad
3	**ALMUERZO 1** **Proteína 1:** (carne de res o cerdo, pollo o pescado) **Proteína 2:** (huevo cocido o frito) **Carbohidrato 1:** arroz **Carbohidrato 2:** (papa en migote, papas fritas o tajadas de maduro) **Sopa:** (frijoles, lentejas, arvejas, garbanzos, verduras, mondongo, pastas, guineo, patacón, sancocho, cremas o la sopa del día) **Ensalada:** (la del día) **Bebida:** (limonada, o jugo en agua, mazamorra o claro)	1	Unidad
4	**ALMUERZO 2:** **Proteína 1:** carne de res, cerdo o pollo o chicharrón. **Carbohidrato1:** arroz **Sopa:** compuesta con yuca, platano, papa común y papa criolla **Ensalada:** la del día **Acompañante:** aguacate o banano o arepa **Bebida:** limonada, jugo natural, te, mazamorra o claro	1	Unidad

5	**CENA** **Proteína 1:** (carne de res o cerdo, pollo o pescado) **Proteína 2:** (huevo cocido o frito) **Carbohidrato 1:** arroz **Carbohidrato 2:** (papa en migote, papas fritas o tajadas de maduro) **Sopa:** (frijoles, lentejas, arvejas, garbanzos, verduras, mondongo, pastas, guineo, patacón, sancocho, cremas o la sopa del día) **Ensalada:** (la del día) **Bebida:** (limonada, jugo en agua, mazamorra o claro)	1	Unidad
6	**ALMUERZO O CENA SEMIESPECIAL** **Proteína 1**: carne de res o cerdo o pollo (en salsa o cocción especial) **Carbohidrato 1**: arroz con pimentón o verduras o cabellos de ángel **Carbohidrato 2**: papa en salsa, papas fritas o torta de harina, chips de platano o papa. **Ensalada:** de lechuga o repollo con acompañamiento dulces o salado **Bebida**: limonada, jugo natural o jugo con fruta o néctar o té	1	Unidad
7	**ALMUERZO O CENA ENVUELTO** **Proteína 1**: carne de res o cerdo o pollo o chicharrón (2 opciones) **Proteína 2**: chorizo de cerdo, pollo o ternera **Proteína 3:** huevo cocido o frito **Carbohidrato 1**: arroz **Carbohidrato 2**: papa en migote, papas frita o migote de yuca **Carbohidrato 3**: tajadas de maduro o maduro calado **Bebida:** limonada, jugo natural o jugo con fruta o néctar o té	1	Unidad
8	**REFRIGERIO 1** **Solido 1:** Sanduche de jamón y queso o pastel hojaldrado sencillo o palito de queso o pastel de pollo frito o porción de torta o productos de repostería o panadería **Liquido**: jugo natural en agua, milo, chocolate, néctar o té	1	Unidad

9	**REFRIGERIO 2** **Opción 1:** Sanduche de pollo con verduras, pastel hojaldrado de pollo con verduras, patacón con carne desmechada, fajitas, porción de pollo asado con papa y arepa o chorizo con papa y arepa **Opción 2**: ensalada de frutas con helado **Liquido:** jugo natural en agua, milo frio o caliente, chocolate o néctar o té	1	Unidad
10	***Opción de refrigerio:** salpicón con helado	1	Unidad
11	**Estación de café:** agua en garrafón, café, aromática y /o panelita con lo requerido para servir (vasos desechables biodegradables, agitadores de madera y sobres de azúcar) para 100 personas.	1	Unidad
12	**HIDRATACIÓN 1** Botella de agua 600ml + chocolatina de leche x 12 gr + fruta (pera, manzana, granadilla, mandarina o de cosecha)	1	Unidad
13	**HIDRATACIÓN 2** Botella de agua x 600ml	1	Unidad
14	**ANCHETA 1** Conjunto de productos locales empacados adecuadamente compuesto por **café instantáneo** (100% café colombiano soluble en envase de vidrio) contenido neto 50 gramos, **miel de abeja** (100% natural en envase pet con tapa de plástico tipo chupón) contenido neto 550 gramos, **chocolatina** (60% chocolate negro) peso neto 90 gramos, **chocolatina** (70% cacao, línea artesanal) peso neto 70 gramos, **papeleta de cocafé** (hoja de coca deshidratada y café en bolsa saches kraft con drip coffe) contenido neto 10 gramos y **papeleta mambe** (hoja de coca deshidratada en bolsa saches kraft con drip coffe) contenido neto 10 gramos	1	Unidad

15	**ANCHETA 2** Conjunto de productos empacados adecuadamente compuesta por tres (3) papeletas de **cocafé** (hoja de coca deshidratada y café en bolsa saches kraft con drip coffe) contenido neto 10 gramos c/u, **café instantáneo** (100% café colombiano soluble en envase de vidrio) contenido neto 85 gramos, **mambe** (hoja de coca deshidratada en bolsa flowpack con válvula desgasificadora y peel&stick) contenido neto 250 gramos, **panela molida** (panela pulverizada 100% natural hecha de jugo de caña deshidratada) contenido neto 480 gramos, **miel de abeja** (100% natural en envase pet con tapa de plástico tipo chupón) contenido neto 550 gramos, **chocolatina** (60% chocolate negro) peso neto 90 gramos, **chocolatina** (70% cacao, línea artesanal) peso neto 70 gramos	1	Unidad
INSUMOS Y LOGÍSTICA		**CANT**	**UNIDAD DE MEDIDA**
16	Alquiler de mesas en material de pasta especializada para eventos, capacidad para Seis (6) personas	1	Unidad
17	Alquiler de mesas en material de vidrio especializada para eventos, capacidad para Seis (6) personas	1	Unidad
18	Alquiler de silla plástica	1	Unidad
19	Papel higiénico x 3 hojas, paquete x 12 unidades	1	Paquete
20	Bolsa de basura paquete x 10 unidades	1	Paquete
21	Servicio de logística a todo costo: montaje y desmontaje de evento	1	Paquete
SERVICIO DE TRANSPORTE IDA Y REGRESO		**CANT**	**UNIDAD DE MEDIDA**
22	Viaje ida y regreso vereda Madreseca	1	Viaje
23	Viaje ida y regreso corregimiento de Liberia	1	Viaje
24	Viaje ida y regreso vereda El Carmín	1	Viaje
25	Viaje ida y regreso vereda La Casita	1	Viaje
26	Viaje ida y regreso vereda El Roble	1	Viaje
27	Viaje ida y regreso vereda San Isidro	1	Viaje
28	Viaje ida y regreso vereda La Meseta	1	Viaje
SERVICIO DE ALOJAMIENTO		**CANT**	**UNIDAD DE MEDIDA**

29	Habitación sencilla: (1) cama de 1,40 mts mínimo, baño privado y televisor.	1	Unidad
30	Habitación sencilla: (2) camas de 1,40 mts mínimo, baño privado y televisor.	1	Unidad

NOTA 1: el contratista deberá garantizar el suministro directamente en la zona urbana o rural del municipio de Anorí de manera oportuna, de acuerdo con la necesidad.

NOTA 2: se adjudicará el presupuesto completo. Sin embargo, se tendrá en cuenta es el menor precio ofertado por cada ítem, ponderando uno con el otro.

NOTA 3: en caso de que no se requiera el consumo en establecimiento, todos los productos deberán ser servidos o empacados en material biodegradable (incluye: vasos, cucharas, platos, vasos, etc) o en loza, para el caso de consumo en establecimiento o a necesidad requerida.

NOTA 4: Se pone como cantidad de referencia "1", no obstante, la misma depende de la necesidad presentada, así como de lo requerido por la Secretaría para el correcto desarrollo de diferentes actividades.

5. TIPO DE CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR

Contrato de prestación de servicios.

6. OBLIGACIONES

6.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL PROVEEDOR:

1. Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan directamente o respecto del personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.
2. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto, alcance y especificaciones técnicas del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
3. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o su interventor/supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
4. Facilitar la labor de interventoría/supervisión, dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
5. El contratista está obligado a guardar absoluta reserva de la información que enla ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecucióny aún después de la finalización del plazo. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte del proponente será sancionado de acuerdo con el régimen legal vigente, sin perjuicio de los perjuicios que por estos actos se lleguen a causar a la entidad y/o a terceros.
6. El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienesque le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo yen consecuencia

estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o perdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar.

7. Los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva del municipio de Anorí, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que el Municipio de Anorí es el propietario de los mismos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que porello le deba reconocimiento alguno al contratista.
8. Realizar máximo dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.
9. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, certificado de pago del último periodo de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del personal asu cargo utilizado para la ejecución del contrato.
10. Presentar las facturas correspondientes a los cobros por los suministros y lasactividades realizadas durante la ejecución del contrato.
11. Acatar las recomendaciones del interventor o supervisor del contrato para lacorrecta y adecuada ejecución del objeto contractual.
12. Garantizar que la prestación del servicio cumpla con las especificacionestécnicas de acuerdo a las órdenes que emite el supervisor del contrato.
13. Informar por escrito al supervisor del contrato, quejas, dudas, reclamaciones quepuedan surgir durante la ejecución de objeto contractual.
14. Informar al Municipio de Anorí un número de cuenta bancaria de ahorros ocorriente para el respectivo pago del contrato.

6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL PROVEEDOR

1. Ejecutar el suministro estimado en el proceso contractual de acuerdo con las necesidades, basándose en la ficha técnica.
2. Los alimentos deberán ser preparados con estricta higiene, contar con adecuada cocción, tomando las medidas adecuadas para que sean entregados de manera correcta.
3. Proporcionar y brindar las condiciones necesarias para el suministro y la entrega de este en la zona urbana o rural del Municipio.
4. Los costos por concepto de transporte para el desplazamiento del contratista y/osuministro de alimentos a los lugares requeridos serán cubiertos por él mismo yen ningún caso será responsabilidad del Municipio de Anorí.
5. En caso de requerirse alimentación en la zona rural del municipio o por fuera del establecimiento de comercio, el contratista deberá garantizar que estos se encuentren en óptimas condiciones.
6. Ejecutar a cabalidad el suministro requerido conforme el proceso contractual.
7. Mantener comunicación con la supervisión del contrato, a fin de recibir las orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto de este.
8. Velar por el cabal cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad social y aportes parafiscales.
9. Cualquier modificación por realizarse en el proceso de suministro debe ser informada con antelación ante la Supervisión.
10. El contratista se obliga a cumplir con las fechas y horarios que determine el supervisor, la

gestión para la ejecución debe ser en condiciones de eficacia y calidad, y de acuerdo con las especificaciones exigidas por la entidad.

11. El contratante se reserva el derecho de cambiar las raciones que no cumplan con los requisitos de calidad.
12. la logística de cada actividad será concertada previamente con el supervisor del contrato, ciñéndose con estricto rigor a la entrega de los insumos determinados en la ficha técnica del proceso.
13. El contratista asumirá el riesgo de conservación de los alimentos hasta la entrega de los mismos, para ello de ser necesario utilizará implementos de material adecuado que aíslen el producto de toda posibilidad de contaminacióny lo conserven en condiciones higiénicas, manteniendo la temperatura requeridapara obtener un buen resultado final con la calidad del producto, en caso de quelleguen en estado que no puedan ser consumidos, el contratista deberá reponerlos sin que el municipio le reconozca algún gasto económico.
14. El proveedor deberá responder por la calidad de los productos.
15. Llevar el un correcto registro del suministro despachado, incluyendo registro fotográfico.
16. Entregar al personal empleado en la ejecución del contrato todos los elementos de protección necesarios e indispensables, tales como tapabocas, delantal, mallas para el cabello, etc, y garantizar que sean utilizados durante la ejecucióndel contrato.
17. El contratista deberá correr con todos los gastos directos e indirectos que se causen con ocasión del cumplimiento del contrato, sin que para ello se aumente valor alguno al Municipio de Anorí
18. Las demás relacionadas con el objeto contractual y aquellas necesarias para laprestación del servicio.

6.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE -MUNICIPIO:

1. Expedir el certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal del contrato.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
5. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
6. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.
7. Preparar los informes, acompañar la ejecución y liquidar el contrato.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA

El lugar de ejecución del presente contrato será el Municipio de Anorí, Antioquia, comprendido en su área urbana y rural.

8. PLAZO

El plazo para el desarrollo del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta agotar presupuesto definitivo sin superar el 15 de diciembre de 2026

9. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y lo indicado en la

Ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta el tipo, extensión del contrato, los recursos aportados y de las obligaciones contraídas, el municipio de Anorí realizará seguimiento y control al Contrato mediante:

Supervisión con personal de planta que podrá contar con apoyo a través de personal contratado por servicios. Para el presente caso se designará a la señora: **Johana Alejandra Agudelo Taborda**, secretaria de Desarrollo Comunitario, Ambiental y Rural, como supervisor del contrato o quien haga sus veces, quien tendrá a su cargo: **a)** todas las funciones de seguimiento sobre la satisfacción oportuna, eficaz y eficiente de las prestaciones recíprocas, **b)** pronunciarse sobre las cuentas de cobro para el pago. **c)** informar sobre hechos o circunstancias que puedan formar parte de actos de corrupción que configuren una conducta punible o que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual o se presente dicho incumplimiento.

10. ANALISIS DEL SECTOR

Se anexa documento.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y VARIABLES DEL CÁLCULO

11.1 PRESUPUESTO OFICIAL

Para el presente contrato se asignará un presupuesto oficial **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340) M/CTE** o discriminados acordes al tipo de bienes por las excepcionesde ley.

11.2 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El presupuesto valor estimado para el producto ya ampliamente descrito se estimaen la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340) M/CTE,** cifra que fue calculada teniendo encuenta los conocimientos, experiencia, calidad del producto a recibir por parte del contratista, para la realización del objeto contractual. Además, los gastos de legalización del contrato, como son los impuestos nacionales, departamentales, municipales y las garantías a que haya lugar, así como el pago de la seguridad social integral; gastos estos que debe asumir el contratista.

El Municipio de Anorí pagará el valor del contrato en pagos parciales sujetos a desembolso por parte del Municipio De Anori ,según facturas presentadas por el proveedor, previo el recibo a satisfacción expedido por la supervisión, con los respectivos soportes de pago del Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y artículo 41 de la Ley 80, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 y previa cuenta de cobro y/o facturas legalizadas por el contratista.

El contratista deberá informar al municipio de Anorí, la cuenta (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el contratante.

Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el municipio de Anorí, con la suscripción

del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago,automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

De las facturas o cuentas que se originen en el presente CONTRATO, al CONTRATISTA se le harán las deducciones establecidas por la Ley.

11.3 PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El Municipio de Anorí, verificara el pago de la seguridad social y aporte a parafiscales acorde a la ley 1150 de 2007, articulo 23 parágrafo 1 en todo caso paralas prestaciones de servicio el IBC será del 40% del valor total del contrato, para losdemás contratos se procederá con la verificación de los aportes según la Resolución209 de 2020 emitida por la UGPP o en caso de encontrar justificación en el artículo107 del Estatuto Tributario, el Proveedor deberá aportar el balance y respectivo certificado expedido por el contador público idóneo donde justifique legalmente queel aporte debe ser por un monto inferior.

11.4 DESCUENTOS Y RETENCIONES

El Municipio de Anorí conforme al Acuerdo Municipal 019 del 28 de noviembre de 2020 “estatuto tributario” realizará los descuentos correspondientes a “estampillas” y demás descuentos autorizados por Ley, en este sentido, conforme a la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 666 de 2001, descontará la estampilla pro- cultura que para el caso del Municipio de Anorí y atendiendo a la modalidad del contrato corresponde al **1,5%** del valor contratado, también descontará la estampilla pro – hospitales públicos, la cual se encuentra autorizada por la Ordenanza Departamental 62 del 19 de diciembre de 2014 y corresponde al **1%** del valor contratado, adicional a lo anterior, el Municipio de Anorí descontará la estampilla Pro – bienestar del adulto mayor, la cual se encuentra autorizada por la Ley 687 de2001, la Ley 1276 de 2006 y la Ley 1850 de 2017, de conformidad al Acuerdo Municipal 013 del 21 de diciembre de 2019, corresponde al **4%** del valor contratado, adicional a las anteriores estampillas el Municipio de Anorí realizará la retención por estampilla pro deporte y recreación, la cual equivale al **1,5%** del valor del contrato.

Adicional a los descuentos por estampillas, el Municipio de Anorí, generará descuentos al contratista por concepto de Retención de Industria y Comercio ICA oRETEICA, el cual, atendiendo al objeto contractual, corresponde al **0,80%** del valorcontratado, finalmente se realizarán descuentos por concepto de “compras generales”, descuento que será del **2,5%** del valor contratado para declarantes de renta y del **3,5%** del valor contratado para no declarantes de renta, además de retenciones y deducciones determinadas por la ley como RETEIVA.

12. RUBRO PRESUPUESTAL, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y NÚMERO DE REGISTRO EN EL BANCO DE PROYECTO

RUBRO PRESUPUESTAL	BANCO DE PROYECTOS	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	VALOR	FECHA
2.3.2.02.02.009	2020050400009	00052	$307.000.000	05/01/2026

13. IDENTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD.

Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección de acuerdo conlo dispuesto en el artículo 5 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la modalidad contractual aplicable al presente proceso es la mínima cuantía.

Dicha modalidad está reglamentada por lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, yen particular por lo definido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5 y las demás directrices impartidas por Colombia Compra Eficiente como entidad reguladora de la contratación.

14. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 la oferta más favorable seráaquella que, oferte el menor precio. De igual forma se verificarán los requisitos habilitantes, los cuales son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera y su experiencia. Para ello se tendrá en cuenta lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y las demás directrices impartidas por Colombia Compra Eficiente como entidad reguladora de la contratación.

Por lo anterior, en la presente selección para determinar el ofrecimiento más favorable para la entidad, se ponderarán los elementos de PRECIO, es preciso aclarar que, si el oferente no presenta la ficha técnica la cual contiene las características del bien o servicio establecidas por la Entidad Estatal, este requisitono puede subsanarse, si constituye un requisito necesario para la comparación de ofertas y será causal de rechazo quien no la presente.

15. RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

El Municipio de Anorí al realizar el análisis de los riesgos determino que deberán ser asumidos por quienes en ellos se señala, en la MATRIZ DE RIESGOS que aparece como adjunto.

16. MECANISMOS DE COBERTURA QUE AMPARAN EL CONTRATO

El Municipio de Anorí verificará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato durante su vigencia y hará cumplir el objeto del contrato a cabalidad a través:

#	*AMPARO*	*SUFICIENCIA*	*VIGENCIA*
1.	*Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONTRATO.*	*10% del valor del CONTRATO.* *En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria*	*Vigencia del CONTRATO y 6 meses más (término estimado para la liquidación)*
2.	*Paga de salarios, prestaciones sociales e*	*5% del valor de CONTRATO.*	*Vigencia del CONTRATO y 3 años más*

	indemnizaciones laborales.		
3.	*Calidad del servicio y de los bienes*	*10% del valor del CONTRATO.*	*Vigencia del CONTRATO. y cuatro meses*
4.	*Responsabilidad civil extracontractual*	*200 SMMLV*	*Vigencia del contrato*

Adicional a los anteriores amparos el proveedor estará obligado a garantizar la INDEMNIDAD, por lo tanto, EL PROVEEDOR mantendrá indemne al Municipio de Anorí contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados poraquel, sus subcontratistas o proveedores. En el evento en que EL PROVEEDOR noasuma debida y oportunamente la defensa del Municipio, este podrá hacerlodirectamente, previa notificación escrita a EL PROVEEDOR y este pagara todos losgastos en que incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere, ELMUNICIPIO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al PROVEEDOR por razón de los trabajos motivo del contrato.

También se debe tener que en toda contratación pública en el Municipio de Anorí operará la CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial de las obligaciones a cargo de EL PROVEEDOR, éste (a) pagará al Municipio de Anorí a título de tasación anticipada de perjuicios, una sumaequivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, El Municipio de Anorí adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagadoa dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicadoen el evento en que en cualquier momento de ejecución del contrato el monto de latotalidad de las multas sucesivas impuestas por El Municipio de Anorí iguales al diezpor ciento (10%) del valor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los efectos de imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo86 de la Ley 1474 de 2011.

MULTAS: Las multas se impondrán unilateralmente mediante acto administrativo, cuando el proveedor incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, para lo cual el proveedor autoriza expresamente al MUNICIPIO DE ANORI a descontar el valor de la multa de cualquier suma que el Municipio le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cuando estas hayan sido pactadas. Si esto no fuere posible se procederá al cobro de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de laley 1150 de 2007. El valor de las multas será proporcional al valor del contrato y a los perjuicios que sufra el Municipio de Anorí, sin exceder del cinco por mil (5x1000)del valor total del contrato cada vez que se impongan. En ningún caso la aplicación de la multa será entendida como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones del proveedor adquiridas en virtud del contrato, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos, además,los perjuicios que el contratista le cause al MUNICIPIO DE ANORI, podrán hacerseefectivos en forma separada.

17. ACUERDOS COMERCIALES

El Decreto Nacional 1082 del 26 de Mayo de 2015, establece en la sección 2, estructura y documentos del proceso de contratación, subsección 1 planeación, articulo 2.2.1.1.2.1.1 estudios y documentos previos, numeral 8, indicar si la contratación esta cobijada por un acuerdo comercial vigente para el estado colombiano; se verifico, basado en el manual aplicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el ministerio de comercio y turismo, Departamento Nacional de Planeación, si la presente contratación está cubierta por compromisos institucionales, de lo que se concluye lo siguiente:

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdosinternacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos pordichos acuerdos". De igual forma el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" expedido por el ente rector de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente determina"

"Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los acuerdos comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñados y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadasde los miso. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los procesosde contratación adelantado por las modalidades de selección de contratación directa y mínima cuantía"

Por lo anterior mencionado, se concluye que esta contratación no está cobijada porlos tratos o acuerdo comerciales.

18. MIPYME

Para este tipo de contratación no opera la convocatoria para limitar a MIPYMES

19. ANEXOS

De conformidad con el proceso de selección descrito en el estudio previo, como anexos al estudio previo y al proceso de contratación dependiendo de sus etapas se aportan (marcados con X):

SI	N/A	Descripción del anexo
X		Análisis del sector
X		Análisis de riesgos
X		Ficha técnica y estudio de costos

ORIGINAL FIRMADO

JOHANA ALEJANDRA AGUDELO TABORDA
Secretaria de Desarrollo Comunitario, Ambiental y Rural
Supervisor

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Angie Paola Álvarez Rodríguez	Johana Alejandra Agudelo Taborda	Luis Mateo Tamayo Patiño
Abogada contratista SDCAR	Secretaria de Desarrollo Comunitario, Ambiental y Rural	Asesor de Contratación